

recibiesen esta molestia, y la ciudad quedaria mas imposibilitada de su defensa, n. 23.

47. Tambien presento las libranças, y cuenta del dinero que se juntó para esta obra, y de las cosas en que se distribuyó, y para lo mismo se valió de la informació de que queda hecha relacion arriba en el n. 17, donde los testigos al punto segundo dixeró no auerse dado mas dinero del q el Marques dice, y auerse obrado sin agravio, y con gusto de los vezinos, n. 20. 21. y 7.

48. Y para que en ocasiones semejantes de gastos de reparos le aya tocado al Marques la superintendēcia, y disposicion dellos, se vale de vna carta de su Magestad escrita a la ciudad de Cartagena, su fecha de 5. de Julio del año passado de 628. refrendada de Pedro de Arce su Secretario, por la qual se ordena a la ciudad, que 300. duca-  
dos que estauan consignados en el seruicio de millones, para reparos de la ciudad, se fuesen distribuyendo por libranças del Marques, Adelantado, y Capitan mayor, ó de sus Tenientes en su ausencia, tomando la razon el Veedor, y Contador de Fronteras, y Armadas, n. 28.

**R E S O L V I C I O N .**  
Resolviose a este punto quarto, ordenar al dicho Marques, castigue a sus oficiales ( si aueriguare que han sido culpados en sacar dinero injustamente a los vecinos por eximirlos de la obra de los reparos ) por ser este exceso digno de severa demonstracion. Y que en quanto a la interencion de los Comisarios en las obras de reparos de murallas, los que la ciudad nombrare assistan a la obra, y al gasto para que se ayude al buen empleo, y aya cuenta, y razon puntual.

### P V N T O Q V I N T O .

49. Que en el tiempo que el Marques ha assistido

cn